



ACUERDO No. CSJVAA18-127
31 de julio de 2018

"Por el cual se autoriza el cierre del Juzgado 3° de Pequeñas Causas Laborales de Cali"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio DESAJCLO18- 5389 de fecha 31 de julio de 2018, suscrito por la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Seccional de Administración Judicial, ha solicitado el cierre del Juzgado 3° de pequeñas causas laborales de Cali, por un (1) día, 3 de agosto de 2018, debido a que al interior del despacho judicial se realizará una reorganización de puestos de trabajo y archivos.

Que durante el tiempo de cierre, el Juzgado 3° de pequeñas causas laborales de Cali será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respetiva nivelación, una vez termine el cierre.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cierre del Juzgado 3° de pequeñas causas laborales de Cali , por un (1) día, el 3 de agosto de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

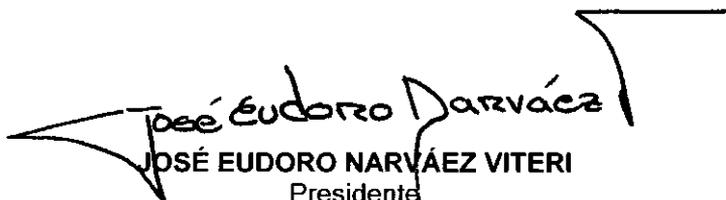
ARTICULO 2°: Como consecuencia del cierre del Juzgado 3° de pequeñas causas laborales de Cali se interrumpirán los términos procesales y será excluido del reparto de Acciones de Tutela y Habeas Corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respetiva nivelación, una vez termine el cierre.

ARTÍCULO 3°: Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali y al Juzgado 3° de pequeñas causas laborales de Cali.

ARTÍCULO 4°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", opción "Corporación", Opción "Actos Administrativos", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)


JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

JENV/GIMC